



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 082

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

"TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, DESTREZAS Y PROMULGACIÓN DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS, GRUPOS U ORGANIZACIONES INHERENTES A LOS EJES DE IGUALDADES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente*



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 24 de septiembre de 2025, del proyecto **“TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, DESTREZAS Y PROMULGACIÓN DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS, GRUPOS U ORGANIZACIONES INHERENTES A LOS EJES DE IGUALDADES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS”**, con firmas de responsabilidad de los técnicos.

Justificación de la Reforma:

Se realiza la reforma del proceso por lo siguiente:

Dentro de la administración del Gobierno Provincial existen programas, proyectos y actividades proyectadas al cumplimiento de las funciones de cada una de las gestiones, las mismas que necesitan ser difundidas y comunicadas para que la ciudadanía pueda conocer el accionar institucional. También es importante que las personas de los cantones y ciudadanos que habitan en otras latitudes a nivel nacional e internacional conozcan la gestión que se viene ejecutando en la Prefectura de Esmeraldas.

Por tanto, se verifico que la actividad: Servicio de talleres para el fortalecimiento de habilidades, destrezas y promulgación de derechos para las personas, grupos u organizaciones inherentes a los ejes de igualdades de la provincia de Esmeraldas;



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

actualmente consta con el tipo de procedimiento – Menor cuantía y su periodo de ejecución en el segundo cuatrimestre. Con un rubro de \$23.000,00.

Ante lo expuesto, se procede ajustar la actividad y por ende el objeto de contrato, quedando establecido como **“Talleres para el fortalecimiento de habilidades, destrezas y promulgación de derechos para las personas, grupos u organizaciones inherentes a los ejes de igualdades de la provincia de Esmeraldas”**, con tipo de procedimiento mediante Subasta Inversa Electrónica Servicios y su periodo de ejecución en el tercer cuatrimestre (C3) y su rubro de **\$23.000,00**.

Por lo antes indicado, se justifica la Reforma al PAC 2025 de DASIP.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N°.1564-GADPE-G-PR-2025**, de fecha 24 de septiembre del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza al Ing. Jorge Carrión Estupiñán- Coordinador de la Unidad de Compras Públicas (E)/ Ab. Diego Luzuriaga Peña-Procurador Sindico, “... autorizo a ustedes continuar con el trámite a efecto de reformar el Pac e iniciar el proceso de contratación en el portal de compras públicas y la elaboración de la resolución. de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N°.307-GADPE-HA-GDASIP-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 082** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Proceso Padre:

Nr O.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Presup uesto	Tipo de Product o	Cat. Electrónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.	U. Medi da	Costo U.	V. Total	Perío do
1	73.06 .13	92900 0111	Servi cio	Com ún	NO	Proyect o de Inversió n	No Normali zado	NO	Menor Cuantía	Servicio de talleres para el fortalecimiento de habilidades, destrezas y promulgación de derechos para las	1.00	Unid ad	23,000. 0000	23,00 0.00	C2



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

										personas, grupos u organizaciones inherentes a los ejes de Igualdades de la provincia de Esmeraldas					
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	--

Proceso Redefinido:

Se redefine el siguiente proceso por cambio del periodo del C2 al C3, modificación del objeto de contratación, cambio en el tipo de procedimiento de contratación de menor cuantía servicios a Subasta inversa electrónica.

Nr O.	Parti da Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
1	73.06.13	929000111	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	NO	Subasta Inversa Electrónica	"TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, DESTREZAS Y PROMULGACIÓN DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS, GRUPOS U ORGANIZACIONES INHERENTES A LOS EJES DE IGUALDADES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS",	1.00	Unidad	23,000.0000	23,000.00	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 082**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma **PAC N°082** correspondiente al proceso **"TALLERES PARA EL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES, DESTREZAS Y PROMULGACIÓN DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS, GRUPOS U ORGANIZACIONES INHERENTES A LOS EJES DE IGUALDADES DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 25 de septiembre del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	